

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista

Lima,

28 DIC. 2018

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General



ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Jefatural No. 346 - 2018-AGN/J

Lima, 27 DIC. 2018

VISTOS, el Oficio N° 497-2018-INICTEL-UNI-DE-SG del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería -INICTEL-UNI y el Informe Técnico N° 002-2018-AGN/DAI-RCP de la Dirección de Intermedio y el Acta de Sesión N° 05-2018 de la Comisión Técnica de Archivos, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios por el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería -INICTEL-UNI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que el Archivo General de la Nación, en adelante AGN, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) del artículo 10 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece que entre los fines del AGN, la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel;

Que, el artículo 10 del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación dispone que "los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación", asimismo, el artículo 24 del Reglamento del citado Decreto Ley señala que, la eliminación se realiza a solicitud de las reparticiones u organismos públicos, y se autoriza mediante Resolución, de ser el caso, previo a la opinión favorable del Órgano Consultivo;

Que, la Directiva N° 001-2018-AGN/J denominada "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público" aprobada por la Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, establece que el órgano de administración de archivos o el que asuma sus funciones es responsable de conducir la elaboración de la propuesta de eliminación, el Comité Evaluador de Documentos asume la evaluación de la misma y su aprobación; y la Dirección de Archivo Intermedio asume la verificación de los expedientes de propuestas de eliminación en función a los requisitos establecidos en la citada Directiva; con

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista. Lima,

28 Dic 2018
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

posterioridad la Comisión Técnica de Archivos emite opinión en última instancia respecto de la propuesta de eliminación de documentos innecesarios;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del capítulo IX Disposiciones Complementarias de la referida Directiva, las Entidades Públicas son las responsables de dictaminar el uso posterior de los soportes físicos declarados innecesarios, previa autorización de eliminación;

Que, mediante Oficio N° 497-2018-INICTEL-UNI-DE-SG el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería –INICTEL-UNI solicita al AGN la autorización de eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos, de acuerdo con lo señalado en el inventario y muestras documentales;

Que, del Informe de Vistos se advierte que la Dirección de Archivo Intermedio realiza la visita de verificación y concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a 49.81 metros lineales aproximadamente, de acuerdo a las series documentales propuestas a eliminar detalladas en el inventario adjunto, correspondiente al periodo de 1975-2007, y recomienda elevar el Expediente a la Comisión Técnica de Archivos, para la opinión respectiva, al considerar que los fines administrativos, legales, fiscales y contables de los documentos declarados innecesarios han concluido y que estos no revisten importancia para dicha Entidad, estando carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, en ese sentido, la Comisión Técnica de Archivos mediante Acta de Sesión N° 05-2018 emite opinión favorable a la propuesta de autorización de eliminación de los documentos remitida por el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería –INICTEL-UNI;

Con los visados de la Dirección de Archivo Intermedio, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2018-AGN/J denominada "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público" aprobada por la Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, Reglamento de Organización y Funciones del AGN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería –INICTEL-UNI, correspondiente al periodo de 1975-2007, que hace un total de 49.81 metros lineales aproximadamente, según el inventario que forma parte del Expediente de eliminación.



Resolución Jefatural No. 346 - 2018-AGN/J



Artículo 2.- Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución Jefatural a los interesados.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima

28 DIC. 2018

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo